CARGO

000110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 11 de Octubre del 2013

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2013-A-MDCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO

El Informe N° 003-2013-ODC-GDUR/MDCA, de fecha 18 de Setiembre del 2013, formulado por la Oficina de Defensa Civil, en el cual se recomienda la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme a la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos,así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación, y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 14°, numeral 14.3 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fín de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Local deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación

Que, conforme al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19.1, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios, permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Y en concordancia con el artículo 19° numeral 19.3, de la norma citada, el Alcalde, constituye y convoca a la Plataforma.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

Estando a lo expuesto, por la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad de Cerro Azul; y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Jurídica, Defensa Civil, las Gerencias de Administración y Desarrollo Urbano Rural.

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Conformar y constituir el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde, quien lo preside
2. Gerente de Administración
3. Gerente de Administración Tributaria
4. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. Gerente de Servicios a la Ciudad.
6. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
7. Secretaria General
8. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
9. Jefe de la Oficina de Defensa Civil (quien actuará como secretaria técnica)
10. Jefe de la Oficina de Abastecimiento
11. Jefe de la Oficina de Tesorería
12. Jefe de la Oficina de Registro Civil
13. Jefe de la Oficina de Imagen
14. Jefe de la Oficina de Contabilidad
15. Jefe de la Oficina de Informática
16. Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

El Alcalde convocará a otras áreas municipales, cuando la necesidad lo requiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del SINAGERD, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Conformar y constituir LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, integrado de la manera siguiente:

1. Alcalde, quien lo preside
2. Gobernador del Distrito
3. Representante de centros poblados (Señor de Los Milagros, Bellavista, Casa Blanca, San Juan de Ihuanco, Colina Blanca, Puente Tabla, Miraflores, Virgen del Carmen, Tranquera de Fierro, Santa Fe de Veracruz)
4. Representantes de las organizaciones de las coordinadoras del vaso de leche
5. Representante de las juntas vecinales
6. Representante de la iglesia católica
7. Representante de los testigos de Jehova
8. Representantes de la iglesia evangélica
9. Representante del Centro de Organizaciones de Estudio (CEO)
10. Representante de empresas de transporte terrestre (Rápido)
11. Representantes de comunicaciones (Cable imagen)
12. Representante de EMAPA
13. Oficina de Defensa Civil (quien actuará como secretaria técnica)
14. Representante de ASUPACA
15. Representante de ASIPICA
16. Representante de la Capitanía del Puerto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

17. Representante de Playa Lobitos
18. Representante del Adulto Mayor
19. Representante del Centro de Salud
20. Representante del Club de Playas
21. Representante de Ede Cañete
22. Representante de la Asociación de Ambulantes
23. Representante de la Policía Nacional del Perú
24. El Juez de Paz
25. Los Directores de los Colegios
26. Los Directores de los PRONOEI
27. Representante de cada una de las Playas del Distrito
28. El Párroco del Distrito

El Alcalde convocará a otros actores de la sociedad civil, cuando la necesidad lo requiera

ARTICULO CUARTO.- LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, tendrá dentro de sus principales funciones las siguientes:

1. Elaborar el Reglamento de funcionamiento que regule el desarrollo de las actividades de las PDC en sus jurisdicciones.
2. Proponer al GTGRD la aprobación de normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación mediante Ordenanza Municipal a través de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces.
3. Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, através de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, con el objeto de contribuir, con sus capacidades operativas de organización o logística, a la Gestión Reactiva.
4. Propiciar la participación de las entidades privadas y organizaciones sociales, en estricto observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.

5. La Plataforma de Defensa Civil se reunirán para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando lo siguiente:
   a) Apoyar, a requerimiento del GTGRD, en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastres de acuerdo a su competencia.
   b) Coadyuvar a la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y habilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
   c) Contribuir al fortalecimiento de la participación de representantes de entidades de servicios públicos básicos en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
   d) Apoyar, con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.

ARTICULO QUINTO.- Funciones Específicas del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil:

1. Constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma local correspondiente.
2. Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la PDC.
3. Convocar, presidir y participar en la sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es INDELEGABLE.
4. Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
5. Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad.
6. Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la PDC en sesión de la Plataforma de Defensa Civil.
7. Disponer se remita al INDECI, en forma anual el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC.

ARTÍCULO SEXTO.- Funciones específicas de la Secretaria Técnica:

1. Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

2. Elaborar y proponer el reglamento de funcionamiento de la PDC.
3. Llevar el registro de actas y mantener un archivo
4. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC
5. Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC.
6. Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
7. Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades programadas o desarrolladas en la preparación, respuesta y rehabilitación.
8. Consolidar el Plan de Trabajo de la PDC elevándolo al nivel superior.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Secretaria General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Disponer se remita copia de la presente al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTICULO NOVENO.- Encargar a las Oficinas de Imagen Institucional e Informática la publicación de la presente resolución, así como en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE